



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1905/2023

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA

Rancagua, 07/09/2023

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2011, Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón y Resolución Exenta RA 240/671/2023 de fecha 3 de abril de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que Establece Orden de Subrogancia.

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país República Dominicana presentada por el establecimiento Faenadora Lo Miranda Limitada, líneas aves, Nº LEEPP 06-02 en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el Nº 85 / 2019 con fecha 29 de marzo del 2019, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la prórroga de habilitación al establecimiento Faenadora Lo Miranda Ltda., Nº LEEPP 06-02, líneas aves, según Circular Nº 521/2023 del 17 de julio del 2023 que solicita la emisión de las resoluciones de habilitación.

#### RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FAENADORA LO MIRANDA LTDA.
RUT:	78.408.440-K
Dirección:	Carretera H30, Nº 3814, Lo Miranda, Doñihue, Región del Libertador Gral. Bernardo O´Higgins.
Nº de Registro LEEPP:	06-02
Mercado o País:	República Dominicana



Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de aves de corral	Pollo	Carcasa refrigerada. Carcasa congelada. Menudencias refrigeradas. Menudencias congeladas. Subproductos de la canal refrigerados. Subproductos de la canal congelados.	
Procesadora de carne de aves de corral	Pollo	Carne trozada con y sin hueso refrigerada. Carne trozada con y sin hueso congelada.	
Almacén frigorífico	Pollo	Alimentos congelados Alimentos refrigerados servicio de congelado	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución, desde su fecha de emisión hasta el 04 de abril del 2025
4. Derógase la resolución exenta N° 1386/2022 del 28 de julio del 2022

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MARIA PATRICIA MIRANDA CERDA**

**DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE O'HIGGINS  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

GLL/ART

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Fredy Antonio Díaz Fernandez - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Gustavo Adolfo Leyton Labarca - Encargado (S) Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Cristian Amenabar Opazo - Gerente Planta Faenadora Planta Faenadora lo Miranda Ltda.

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -  
Teléfono: 72 - 2221109; [www.sag.cl](http://www.sag.cl)



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=144236052&hash=fb982>